

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA insiste nuevamente en este número en la abundante problemática suscitada por el Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1959. En el editorial de nuestro número anterior planteábamos el problema planificador de la actividad administrativa española con ocasión del tema «La organización administrativa de la programación económica», suscrito por el señor Alfaro. Ahora es el señor González Pérez quien, desde un punto de vista jurídico-administrativo, interpreta el Programa de Inversiones con su acostumbrado rigor sistemático. Su principal finalidad consiste en determinar los medios que se ponen al servicio de la eficacia del plan. Pasa un poco por encima la cuestión de la eficacia general del Plan referido esencialmente a las inversiones públicas, para ceñirse al problema de la eficacia del Plan en relación con las inversiones privadas, que, por cierto, es cuestión que ha suscitado las más vivas dudas y preocupaciones en la opinión pública. La cuestión se resuelve por la Administración prohibiendo aquellas inversiones que no respondan a las directrices del Plan y estimulando aquellas otras dirigidas a conseguir sus objetivos; la primera vía es la de la policía administrativa, y la segunda, es la clásica del fomento. El autor estima acertadamente que la policía administrativa no debe actuar en este caso estableciendo nuevas restricciones en la actividad económica, sino aprovechando las actualmente existentes para encauzar las inversiones privadas. Por consiguiente, ofrecen muchas más posibilidades los medios de fomento—beneficios fiscales, créditos, subvenciones y privilegios jurídicos—, que son los que con mayor detalle se estudian en su trabajo.

El segundo tema que se presenta en este número es básico para la Administración, que precisamente se encuentra en estos momentos embargada en la tarea de conocer su organización con todo detalle plasmándola en organigramas. Toda unidad administrativa supone una organización, la cual puede revestir diversos tipos de estructura. El señor Roldán, autor de este trabajo sobre la «Estructura de las organizaciones», distingue cuatro formas elementales de estructura en toda

organización; la de línea y plana mayor, la funcional y la de comités. La primera es la más simple y práctica; pero para las estructuras complejas de la Administración contemporánea quizá sea preferible el segundo tipo que los anglosajones denominan de «staff and line». El estudio del señor Roldán es minucioso e, incluso, demasiado extenso para lo que es en nosotros acostumbrado. No obstante, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ha considerado el tema de tal utilidad que no ha visto obstáculo en suprimir una colaboración en aras de la visión completa que sobre la estructura de las organizaciones se da en este trabajo.

\* \* \*

Por último, el ilustre especialista de renombre internacional Ricardo Riccardi presenta un tema vital que siempre ha constituido una preocupación de los hombres públicos. Se trata de delimitar las relaciones entre Política y Administración, es decir, un intento de distribuir las funciones públicas entre los órganos electivos o renovables y los permanentes de una misma estructura. El profesor Riccardi, sin agotar las inmensas posibilidades que ofrece el tema, llega a la conclusión de que los cinco infinitivos de Fayol deben distribuirse de la siguiente forma: para los órganos electivos o políticos, reserva las funciones de previsión y control, y para los órganos permanentes o administrativos, reserva las de organización, actuación y coordinación.